

Quito, 01 de mayo del 2020

Señores

Accionistas de YANAKURI OIL SERVICIOS PETROLEROS S.A.

Presente

En mi calidad de Comisario Principal de la compañía YANAKURI OIL SERVICIOS PETROLEROS S.A., presento ante ustedes el informe correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, basado en las atribuciones de fiscalización y vigencia que me atribuye la Ley de Compañías y en cumplimiento del Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, expongo lo siguiente:

- La Junta General de Accionistas ha cumplido responsablemente con sus obligaciones y como órgano supremo ha desempeñado sus atribuciones conforme lo exige la Ley y el estatuto social de la compañía:
- Los administradores de la compañía se han ceñido a las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General; han desempeñado su labor de manera honesta y responsable, siempre en atención de los intereses de la Compañía y dentro de los límites de sus actuaciones, por lo que no presenta incidente alguno al respecto.
- La Compañía ha establecido procedimiento de control interno y eficientes, mismo que se han llevado a cabo correctamente y han permitido un manejo organizado de la misma.
- Conforme se desprende de los estados financieros de la compañía, ésta ha tenido un buen resultado económico y posicionamiento en el mercado, llegando a generar utilidades.
- La compañía ha llevado una contabilidad ordenada y veraz que responde a las transacciones reales de la misma, siempre atendiendo a los principios de contabilidad conforme a las normas aceptadas.

A la fecha de emisión de este informe el país se encuentra afectado por la pandemia del COVID-19, motivo por el cual la compañía aun no puede determinar el impacto en las operaciones.

En general, cabe concluir que el funcionamiento y marcha de la compañía se ha llevado a cabo de una manera correcta, no se han desconocido normas legales ni estatutarias y los actos realizados atienden exclusivamente al buen desarrollo de la misma.

Atentamente



Stephany Sánchez

COMISARIO